



# LA VIGENCIA EFECTIVA DEL REGIMEN DE DERECHO

Expositor: Prof. Carlos Pietri Martínez

---

50 Asamblea Anual FEDECÁMARAS  
Julio-1994

---

## **EXPOSICION DEL PROF. CARLOS PIETRI MARTINEZ EN TORNO AL TEMA “LA VIGENCIA EFECTIVA DEL REGIMEN DE DERECHO”**

Arbitrariedad es toda acción contraria  
a la ley, la razón o la justicia.  
Impunidad es la falta de castigo.

El tema de la vigencia efectiva del Régimen de Derecho en Venezuela, decidió plantearlo de nuevo ante la opinión pública el Directorio de FEDECÁMARAS, por considerarlo de importancia capital, como trataremos de demostrarlo en esta exposición, la cual será enriquecida con los planteamientos que ustedes harán en el transcurso del debate.

El tema relacionado con el “imperio de la ley” ha motivado la preocupación no sólo de importantes y sabios juristas, sino también de instituciones como la Organización de las Naciones Unidas, la cual, en su Asamblea General del año 1948, al aprobar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sostuvo que “es esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de derecho”, a fin de que sean las leyes y los procedimientos jurídicos los que regulen las relaciones entre el Poder Público y los ciudadanos y de éstos entre sí. De esta manera se evita que sea la primacía de los hombres la que en muchas circunstancias prive sobre la primacía de las leyes, es decir, el gobierno de los hombres y no el de la ley. El derecho es un orden obligatorio de vida en comunidad emanado de los órganos del Poder Público. De allí que la democracia sea la limitación del poder coercitivo del Estado.

El problema de la vigencia efectiva del Régimen de Derecho es universal, pero en nuestro país tiene características especiales que lo sitúan entre los asuntos más importantes que deben ser tratados a nivel de la sociedad venezolana en general, ya que observamos con gran preocupación que las actuaciones tanto de los poderes públicos como de los particulares, resultan cada vez menos apegadas al ordenamiento jurídico que rige nuestra vida en sociedad. Nos preocupa la impunidad con que se suceden los hechos, y más aún, la indiferencia de la sociedad venezolana, al no manifestar su categórico repudio a esta grave situación.

Al lado de la seguridad jurídica está la seguridad económica, tal como lo dijo el Presidente Roosevelt en 1944, en su famoso mensaje en el que proclamó los Derechos Económicos de los Ciudadanos, al decir: “Una verdadera libertad individual no puede existir sin seguridad económica e independencia. Los hombres en situación de indigencia no son hombres libres. Los pueblos hambrientos y sin trabajo son el material con el que se hacen las dictaduras”.

Es tradicional en nuestro país, el divorcio entre la ley y la práctica, entre el derecho y el hecho. En pocos países se habla con más elocuencia de la importancia de la constitución y las leyes, pero también se observa la seducción por la arbitrariedad y la tentación por el abuso del poder. Esa es la razón por la cual debemos luchar contra la arbitrariedad y tratar de imponer una conciencia jurídica que abarque no solo a quienes están obligados a hacer cumplir la ley, sino a toda la colectividad venezolana, porque en el respeto a la ley va implícito el respeto a la libertad, y el respeto a la libertad infunde respeto entre los hombres.

Los pueblos que tienen una conciencia clara de la libertad y una práctica de esa libertad conquistada sobre el despotismo deben vigorizar su régimen de derecho sin necesidad de manifestaciones aparatosas ni solemnes, sino con una conducta que demuestre ese apego y ese afecto por la libertad que está consustanciada con una vigencia efectiva del régimen de derecho, que es además una expresión de progreso, de civilización y de cultura.

En el año 1963, la Comisión Internacional de Juristas dio a conocer al público mundial sus conclusiones acerca de lo que es y lo que no es el imperio de la ley, formulando uno de sus miembros, G.D. Arboússier, la pregunta de si ese supuesto imperio es mito o realidad. Lo que ellos sometieron a disquisiciones teóricas, llegando a conclusiones irrefutables dentro de la lógica jurídica, nosotros podemos plantearlo de manera concreta y casuística, citando actos de funcionarios, hechos, en fin, de la Administración Pública, con los cuales se demuestra que frecuentes y perjudiciales actos de esa Administración no han estado sometidos a las leyes de la República, y que funcionarios han ignorado, en no pocas ocasiones, que “la acción de las personas que obran en nombre de Estado sólo puede considerarse legítima cuando se basa en normas jurídicas” (Kelsen, Merkel, Klecatsky). Contrariamente a este principio, la historia venezolana está plagada de actos administrativos arbitrarios que colocan a la autoridad al margen de la propia Constitución de la República.

Hans Klecatsky, eminente jurista, escribe: “El requisito de la sumisión de la administración a la ley es el rango principal del imperio de la ley. La ley aprobada por un parlamento de representación era y es el medio de asegurar la soberanía del pueblo sobre el Ejecutivo y de impedir la arbitrariedad administrativa. La ley como norma general abstracta concede al individuo libertad, igualdad, seguridad jurídica. La obligación de los órganos del Estado, de conformarse a la norma abstracta y en general de clara estabilidad, disminuye las arbitrariedades. Así las medidas del Estado son previsibles hasta cierto punto y el

individuo puede ajustar su conducta a estas posibilidades de intervención estatal. Puede enunciarse, por tanto, el siguiente principio: **“La libertad del individuo guarda proporción con la medida en que la administración se conforma a la ley”**.

El doctor Lepervanche Parpacen, afirmó en conferencia acerca del Poder Judicial, dictada en la Bolsa de Comercio de Caracas, algo que, por su propio contenido, debe quedar enmarcado en la motivación de esta exposición: “ Nos hemos acostumbrado –dice- a ser indiferentes ante el atropello, provenga este de la autoridad política o administrativa, judicial, y hasta de la propia legislativa. No somos capaces de atacar los actos ilegales. Y no lo somos, porque quienes detentan el poder, por nuestra secular inacción, han llegado a ejercerlo con tal dosis de soberbia, que ven en la defensa del derecho una especie de desacato a lo que ellos consideran acto amparado por sus prerrogativas de funcionarios.

Nuestra exposición tiene por objeto plantear este problema y buscar soluciones. Hay, por supuesto, que comenzar por la demostración de que el problema existe. No quisimos actuar sin estar plenamente seguros de que nuestra actitud está más que justificada por los hechos. Por eso hicimos, antes de acudir a esta cita, un cuidadoso examen de circunstancias y factores, de situaciones y de actos, buscando traer ante ustedes, no aseveraciones apresuradas, sino resultados evidentes. De allí que acompañemos a esta exposición algunos documentos contentivos de una amplia información sobre los importantes asuntos tratados en esta exposición. Es fundándonos en una observación rigurosa, desapasionada y objetiva como hemos llegado a formarnos este juicio. El divorcio entre la administración del Estado y el orden jurídico teóricamente establecido, no se nota solo en el terreno económico, sino que afecta conjuntamente todo el sistema práctico de la vida pública nacional, pues si el Estado Venezolano incurre en trasgresiones de leyes fiscales y económicas, también se muestra poco legalista en sus funciones de administrador de justicia, administrador de derechos políticos, en fin, de nuestras libertadas públicas.

También a nosotros –cuerpos específicamente apolíticos, en el sentido de no tener interés de parcialidad cuyo fin sea el de la conquista del poder- nos toca el deber de buscar remedio a esa situación anormal; y aparte de esa obligación de ética ciudadana, nuestro propio interés de organizaciones económicas, constituidas jurídicamente para lograr fines que están garantizados en la Constitución de la República, tiene que movernos a buscar y proponer soluciones que conduzcan a una mejor adecuación de los actos administrativos del Estado y de los particulares a las leyes vigentes.

Ante esta situación, no queda otro camino que el de hacer valer el principio constitucional según el cual “el ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de poder o por violación de la ley” (Artículo 121), en concordancia con el Artículo 46 de la misma, que dice: “Todo acto del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución es nulo, y los funcionarios y empleados públicos que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores manifiestamente contrarias a la Constitución y las Leyes”. Y no nos interesa un enfoque unilateral del problema, ni hay interés de parcialidad o de estamento que nos incline a eximir al ciudadano de la acción de la ley cuando es el ciudadano el que delinque. Nuestro criterio de justicia se funda en el principio de que la ley deber ser igual para todos. Quien incurra en delito, sea funcionario o no, debe pagar su culpa de acuerdo con las leyes. El delito es delito tanto si lo cometen los gobernantes con si son los gobernados los que violan las normas del orden jurídico vigente. Hacemos hincapié en lo que respecta al Poder Público, porque en Venezuela casi siempre quedan impunes las faltas que cometen los funcionarios, los hombres, en fin, que ejercen el poder. Se ha hablado en nuestro país de la existencia de un problema penal al lado de otros que desde mucho tiempo están sin solución. Pues

bien, ese problema habrá que resolverlo tomando en cuenta fundamentalmente los hechos arbitrarios del Poder Público, tanto como la delincuencia que se genera en el pueblo que está sometido a ese poder. La conciencia nacional de justicia pide sanciones tanto para el que obedece como para el que manda.

La violación de las leyes desmiente la supuesta plenitud del orden de derecho. Y nosotros creemos que la legalidad no debe transigir. Y para que las cosas queden en el sitio que lógicamente les corresponde, no exigimos sino que las leyes se cumplan. Nada más, pero, desde luego, nada menos.

Hay un punto de doctrina que es necesario recalcar. Nosotros reconocemos que el Estado Venezolano continua siendo un Estado de Derecho, ya que el Gobierno se originó en las fuentes constitucionales del poder. No discutimos, pues, la legalidad del Estado ni la legitimidad del poder.

Lo que queremos poner en discusión es el hecho de las profundas discrepancias existentes entre las funciones administrativas del Estado en el terreno práctico y los principios y las normas de lo que hemos de entender como Régimen de Derecho.

Ahora bien, tales defectos no se corrigen por sí mismos. Creemos que a nosotros nos obliga no sólo nuestro interés de grupo económico, sino también nuestras prerrogativas ciudadanas. Si la iniciativa no parte del sector público, deben los sectores privados apersonarse del asunto. Nosotros, en nuestra condición de organizaciones económicas, debemos ser doblemente vigilantes del orden jurídico nacional; y decimos doblemente porque tomamos en consideración de modo fundamenta, nuestra condición primaria de ciudadanos, es decir, de entes de derechos políticos. Llegados a este punto es menester hacer, con la autocrítica, el juicio de la conducta de las organizaciones privadas como organismos de control externo de la actividad administrativa. Comenzamos por reprocharnos a nosotros mismos, para seguidamente reprochárselo a las demás organizaciones (inclusive las profesionales, académicas, sindicales, políticas y de cualquier otra índole dentro del concepto de interés general) la actitud pasiva, y a veces indolente, que hemos venido observando frente a los actos administrativos del Estado que violan el ordenamiento legal. Hemos incumplido muchas veces el deber y hasta la obligación de velar porque las instituciones públicas sean respetadas. Hemos descuidado la salud de la República, al aceptar sin protestas el hecho de que las autoridades constituidas no se ciñan en sus actos al orden de Derecho del cual emana su legitimidad. Y esta actitud nuestra nos ha hecho en cierta forma coparticipes por indiferencia de las transgresiones oficiales, pues ni nosotros ni las demás organizaciones que deberían cumplir funciones de control externo de la Administración Pública en un régimen democrático, debemos engañarnos con el sofisma de que otros son los responsables. Son culpables tanto los que violan las leyes como los que aceptan pasivamente los actos arbitrarios, y toda tolerancia excesiva degenera en complicidad si no se rectifica cuando los imperativos de la ética imponen la rectificación.

Cabe la cita de un concepto expuesto por el ya citado doctor Lepervanche Parpacen: "No hay democracia sin estado de derecho. Y no hay estado de derecho donde no se acata la ley, donde el gobernado no está vigilante para hacer obedecer la ley a los gobernantes". No hay libertad ni puede haberla, allí donde el ciudadano no está presente y vigilante, día a día, en el escenario donde se desarrolla la actividad pública para ejercer el control que le corresponde frente a quienes ejercen el poder".

Son por los demás preocupantes los conceptos emitidos por el Contralor de la República. En su informe al Congreso del año 1990, decía: "El país esta consternado y la opinión pública atónita y desconcertada por los asuntos que se debaten públicamente sin que una respuesta adecuada a tales situaciones se produzca. La ausencia de controles efectivos,

idóneos, técnicos y suficientes sobre la administración pública, está poniendo en peligro la marcha misma del sistema democrático que se ha ganado con tantos sacrificios. Para que realmente exista un Estado de Derecho, piedra angular donde descansa el sistema político que tenemos, es fundamental el control, entendiendo este en su exacta dimensión, la cual comprende tanto el que debe ejercer la propia administración activa como el que corresponde a los órganos externos, como es el control político, el control jurisdiccional, el control fiscal y el control social. Sólo si funcionan de manera efectiva esos diferentes controles, si los organismos cumplen a cabalidad sus funciones dentro del marco de sus respectivas competencias y se consolida la voluntad social de hacer efectivas las responsabilidades que se originan por el incumplimiento de las normas jurídicas, consolidaremos en Venezuela la vigencia plena del Estado de Derecho”.

Nos preocupamos por nuestra condición de país subdesarrollado, por la necesidad del desarrollo industrial, por el comercio exterior, por la cuestión obrero-patronal y por todo, en fin, lo que atañe a la economía venezolana y a los problemas sociales en general. Pero lo cierto es que existe un problema de la Administración Pública, de cuya solución depende en gran parte la de los demás problemas del país.

La libertad se pierde porque los pueblos no vigilan. Hay que insistir en este concepto axiomático. El poder necesita del control de la opinión, y si la opinión pública no se deja sentir, las instituciones degeneran porque el poder se hace arbitrario. Ningún pueblo está gobernado por ángeles, y los empleos y las magistraturas no se integran con una jerarquía celestial. El poder, por su propia naturaleza, tiende a expandirse, y nada le contiene como no sea la ley. Pero la ley, por sí misma, es impotente para evitar las transgresiones, sobre todo cuando son los funcionarios quienes deciden no cumplirlas. Para eso, para vigilar la integridad jurídica y defender el imperio de la ley, están los ciudadanos, con su opinión libremente expresada, con sus organismos capaces de ejercer el control de la Administración Pública mediante la denuncia oportuna, la crítica severa y el lícito ataque a todo acto ilegal del poder.

Es necesario formar- y deseamos con esta exposición contribuir a ello-una conciencia social que de a la constitucionalidad un verdadero contenido que sea capaz de dar al sistema la estabilidad necesaria para que pueda subsistir, y para que se afiance definitivamente es necesario que gobernantes y gobernados hagan gala de grandes virtudes ciudadanas, sin cuyo requisito se engendra en la conciencia popular aquel sentimiento de desprecio y de incredulidad que el arma más aguda con que se puede herir a un sistema, cualquiera que él sea. El Régimen de Derecho es la mejor garantía de libertad y requisito indispensable para vivir con dignidad, para vivir en paz, sin el acecho de la arbitrariedad.

El estado moderno debe garantizar la justicia y la libertad, y estos son principios claramente establecidos en nuestra Constitución. Pero si comparamos el texto constitucional, en lo que a nuestros derechos económicos, sociales y políticos se refiere, con nuestra precaria realidad económica, social y política, llegaremos a la conclusión de que muchas de las normas constitucionales han sido y son letra muerta.

En un régimen democrático, la ley es la declaración de la voluntad de los representantes del pueblo, y es al pueblo, y en especial a sus instituciones representativas, a quienes corresponde vigilar su vigencia efectiva. Lo contrario significaría la actuación de Gobierno y ciudadanos que impunemente desconocen la voluntad popular, y cuando eso sucede nos colocamos peligrosamente en los dinteles de la dictadura.

El régimen democrático concibe la ley como una declaración de voluntad del pueblo. De modo que nada es más lógico que sean los ciudadanos quienes exijan su cumplimiento y respalden su efectiva vigencia. Si alguna disposición hace falta incluir en nuestra

Constitución, es aquella que se refiera al obligatorio conocimiento de ella por parte de los ciudadanos, los cuales desconocen, en su gran mayoría, los derechos y obligaciones que emanan de nuestra carta fundamental.

No podemos dejar de mencionar las graves faltas en que ha incurrido el Poder Legislativo, al no dar cabal cumplimiento a sus más trascendentes obligaciones constitucionales, como son la de legislar oportuna y adecuadamente, y la de ejercer eficazmente el control de la Administración Pública, función ésta que ha sido, sin lugar a dudas, la más descuidada por parte de dicho Poder.

También debemos señalar las graves fallas de nuestro Poder Judicial, en parte lesionado en su prestigio y majestad por intromisiones partidistas y de otros signos. Si los jueces no se liberan de esas perversas intromisiones, bien pronto se con acaba la justicia.

Sin un correcto funcionamiento de la administración de justicia es imposible garantizar la vigencia efectiva del Régimen de Derecho. Por eso resulta un bien inestimable la confianza del pueblo en sus derechos y en sus jueces. Tristemente, la justicia venezolana tiene fama de corrupta, inoportuna y costosa.

La virtud es condición esencial para gobernar. Gobernar no es mandar. Gobernar implica conducir y educar, y mal pueden hacerlo quienes no poseen las condiciones que imponen la moral y la virtud. De ahí que a los cargos públicos deben ir los ciudadanos más capaces y honestos.

La legalidad es fundamento y garantía del Estado de Derecho y garantía primaria fundamental de la libertad de los ciudadanos.

Los empresarios debemos trabajar también para que impere una conciencia jurídica que abarque no sólo a quienes están obligados a hacer cumplir la ley, sino a toda la colectividad venezolana, porque, como se dijo antes, en el respeto a la ley va implícito el respeto a la libertad, y sin libertad no existe verdadero respeto entre los hombres.

Dentro del tema objeto de esta exposición, no podemos dejar de referirnos al gravísimo problema de la corrupción y, en especial, de la corrupción administrativa, que es la madre de todas las corrupciones que puedan manifestarse en la sociedad. El problema no es solo de nuestro país. Ha sido motivo de escándalos recientes en muchos países, y lejos de atenuarse se ha venido agravando. El presidente Caldera, en la IV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, realizada recientemente en Cartagena, presentó un documento en donde planteó la necesidad de un sistema de cooperación internacional para poner en práctica procedimientos administrativos y judiciales para actuar contra aquellos que cometen delitos que lesionen los intereses del pueblo, y exhortó a luchar contra la corrupción y así contribuir al fortalecimiento moral y económico de los pueblos que deseen vivir en un régimen democrático. Para asombro de quienes propiciamos esas luchas, la propuesta del Presidente de Venezuela fue derrotada en la mesa de negociaciones.

Si nos referimos a la corrupción al tratar el tema de la vigencia efectiva del Régimen de Derecho, lo hacemos porque a los niveles de corrupción a que hemos llegado en nuestro país no se llega sin violar la Constitución y las leyes, las cuales contienen disposiciones que, de ser cumplidas, impedirían la comisión de multitud de delitos, muchos ampliamente conocidos y otros que, inexplicablemente, no han sido objeto de la preocupación ciudadana. Muchos de esos delitos están reseñados ampliamente en documentos oficiales, lo que hace pensar que nuestro país es una especie de paraíso de la impunidad.

Para ilustrarnos en lo referente a la magnitud de este problema, bastaría citar innumerables hechos que han sido motivo de escándalo público, pero quizás lo que más nos da idea el problema son las expresiones contenidas en los informes presentados al Congreso de la República por el Ciudadano Contralor General de la República. En el año 1986, decía: “El morbo proliferante de la corrupción, que en los últimos años han alcanzado extremos de dolencia crónica y generalizada, nos envuelve a todos en una especie de torbellino sin freno que, inexorablemente, no ofrece otro destino sino la ruina y el aniquilamiento de las mejores y más dignas causas de la nacionalidad”. “He afirmado que la expansión de la corrupción administrativa en nuestros días, representa para la Nación Venezolana una amenaza tan real y grave como la droga, si acaso no lo fuere más”. Y en el informe correspondiente al año 1991, sostenía: “Hoy resulta indudable que un pesado sentimiento de vergüenza nacional recorre el país, por las graves y extendidas manifestaciones de corrupción, que no solo erosionan el patrimonio material y ético de los venezolanos, sino que corroen instituciones, quiebran liderazgos, frustran programas gubernamentales, siembran escepticismos, oscurecen futuros y devienen en debilitar las bases mismas del sistema democrático de gobierno”.

Y por último, en el citado informe del año 1991, dice el Contralor: “Tan dramática es la situación que vive Venezuela, que en la hora actual no hay alternativa: o nos postramos ante la corrupción y el deterioro moral, o hacemos un gigantesco esfuerzo por el recate de la dignidad”.

Las graves aseveraciones del Contralor General de la República no necesitan comentarios. Solo deben mover nuestra patriótica preocupación y ponernos en pie de lucha contra ese morbo que quizás es el más grave que azota a la sociedad venezolana.

## **INFORMES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

La crisis por la cual atraviesa nuestro país, no se ha presentado de repente. Ha sido producto de todo un proceso de descomposición y de indolencia de la sociedad venezolana ante hechos bien conocidos que se ponen de manifiesto especialmente en los informes presentados al Congreso Nacional por la Contraloría General de la República.

De muchos de esos informes he seleccionado algunos conceptos que como apoyo a mi exposición en la Mesa de Trabajo en torno al tema “**La Vigencia Efectiva del Régimen de Derecho**”, he considerado como material de gran utilidad para formarnos un criterio claro acerca de la evolución de la crisis actual y sus alcances, no solo por la jera quía de la organización que los elaboró, sino por la importancia de sus destinatario principal que es el Congreso de la República.

### **AÑO 1959**

“El año de ajustes del Gobierno Provisional fue insuficiente para corregir los múltiples vicios imperantes en la Administración Pública”.

Y con respecto a la Deuda Pública decía:

El monto de la Deuda Pública, el 1ero de Julio de 1958, era de Bs. 22.822.423,18, distribuida así: Deuda Interna Bs. 22.871.879,01 y Deuda Externa Bs. 4.544,17.

Hubo cancelaciones en el año por Bs. 4.052.464,21 y, en esta forma, al terminar la vigencia el 30-06-59, el saldo total de la Deuda era solo Bs. 18.769.958,97, distribuida de la siguiente forma: Deuda Interna, Bs. 18.765.414,80 y la Deuda Externa, el mismo saldo de Bs. 4.544,17, que es un remanente no cobrado de los antiguos empréstitos que se amortizaron desde hace varios años”.

### **AÑO 1960**

“La tremenda desorganización de las Oficinas del Gobierno”.

“En muchos casos se continua apreciando una desidia y negligencia tales, que frustran los más patrióticos anhelos”.

### **AÑO 1961**

“Con espíritu de crítica constructiva, se han señalado errores, vicios e irregularidades existentes en la Administración Pública en cuanto a ella se relaciona con las actividades inherentes al control fiscal.”

“Las irregularidades que comento se refieren a procedimientos y practicas viciosas que se repiten innecesariamente por la ausencia de una preocupación genuina, en funcionarios que, en diversos niveles de gobierno, no asumen a plena conciencia su responsabilidad”.

### **AÑO 1970**

“Hubiera sido satisfactorio poder informar que se han corregido por parte de las entidades administrativas, las situaciones irregulares que tantas veces han señalado el Despacho a mi cargo, o por lo menos que se estuviesen adoptando las medidas adecuadas para erradicar vicios insistentemente denunciados por esta Contraloría.”

“Es también conveniente que el Poder Legislativo analice con detenimiento, los Informes anuales y especiales de la Contraloría, y que con base a ellas pueda ejercer debidamente las funciones superiores de control que le competen”.

### **AÑO 1978**

“La formación de una conciencia colectiva de repudio a la corrupción es requisito previo para la adopción de medidas eficaces para combatir el mal”.

### **AÑO 1979**

“Las trabas de la Administración Pública, peligrosa situación que generalmente busca salidas forzadas a través de las nefastas y delictivas practicas del soborno cumplido en sus variadísimas gamas de manifestaciones”.

### **AÑO 1986**

“El morbo proliferante de la corrupción, que en los últimos años han alcanzado extremos de dolencia crónica y generalizada, nos envuelve a todos en una especie de torbellino sin freno que, inexorablemente, no ofrece otro destino sino la ruina y el aniquilamiento de las mejores y más dignas causas de la nacionalización”.

“He afirmado que la expansión de la corrupción administrativa en nuestros días, representa para la Nación Venezolana una amenaza tan real y grave como la droga, si acaso no lo fuere mas”.

Con respecto a los Estados y Municipios, sostiene:

“Es un lugar común aseverar que las condiciones de desorden, de incumplimiento de las normas básicas de sana administración, campea en las Gobernaciones y Consejos Municipales del país”.

### **AÑO 1987**

“Así a principios del año 1987, se encontraban pendientes de examen por parte de esta Contraloría, un total de 4.314 cuentas de gastos de diversas dependencias de los organismos de la Administración Central por 156.436 millones de bolívares correspondientes a los ejercicios fiscales 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985”.

Y con respecto a la Administración Municipal, observa:

“Con pocas excepciones, un desmejoramiento en la prestación de los servicios públicos y una mayor ineficiencia en la inversión de los recursos asignados”.

### **AÑO 1988**

“Conviene recordar que entre las observaciones formuladas por la Contraloría, destacan respecto a la Administración Central: las fallas de planificación, programación y presupuesto; los inexistentes o insuficientes mecanismos de control interno; las deficiencias evidentes en los procesos de contratación administrativa, de ordenación y pagos y de manejo de fondos; el descuido en la planificación de las compras, en el control de almacenes e inventarios y en la falta de conservación de los bienes nacionales; la lentitud en la recaudación de ingresos y el débil enfrentamiento a la evasión tributaria; los deficientes mecanismos de información, el retardo en la formación de las cuentas y la falta de actualización de los registros de contabilidad; la ineficiencia en la ejecución y controles de las obras públicas y otras manifestaciones de la misma naturaleza”.

“En cuanto a la administración estatal y municipal, están presentes, quizá con mayor énfasis, las deficiencias anotadas para los sectores anteriores, con la agravante de un mayor desorden y una mayor debilidad en los diferentes aspectos que conforman sus administración fiscal”.

### **AÑO 1989**

“Persistencia insatisfactoria de situaciones recurrentes. De este modo se comprueba, lamentablemente, que no habido ningún cambio sensible, en forma positiva, frente a los resultados que en las áreas fundamentales del desarrollo de las actividades generales de la Administración Pública han venido siendo señaladas sistemáticamente en anteriores oportunidades como fallas y deficiencias requeridas de ser corregidas y superadas. De la impresión de que dichos señalamientos poco han servido para asumir un más justo, necesario y decidido empeño tendiente al mejoramiento progresivo de los múltiples órganos a través de los cuales se manifiesta la acción del Estado. Esta realidad impresionante por lo repetitiva, evidencia la escasa o ninguna atención que se presta a los indicativos que plantean mejores disposiciones y propósitos dirigidos a instaurar una línea de acción institucional congruente con la sanidad de un proyecto de verdaderas transformaciones en el Sistema Administrativo Venezolano.

Se suceden los gobiernos, otras personalidades acceden a los más altos niveles directivos y gerenciales de la función pública, pero las deficiencias, fallas, errores y omisiones continúan presentándose o se multiplican con excepciones casi milagrosas, como si un imperativo de signo negativo hiciera imposibles los cambios, mejoramientos y reformas saludables que le están planteadas con urgencia al país”.

### **AÑO 1990**

“Hoy resulta indudable que un pesado sentimiento de vergüenza nacional recorre el país, por las graves y extendidas manifestaciones de corrupción, que no solo erosionan el patrimonio material y ético de los venezolanos, sino que corroen instituciones, quiebran liderazgos, frustran programas gubernamentales, siembran escepticismos, oscurecen futuros y devienen en debilitar las bases mismas del sistema democrático de gobierno”.

### **AÑO 1991**

“Nadie podría negar los problemas económicos por los que atraviesa el país, pero nadie podría ocultar que ellos se deben, en gran parte, a la crisis moral que padecemos.

La transformación de la inmensa riqueza nacional en pobreza y desesperación para las grandes mayorías, tienen responsables: quienes han medrado a la sombra del Estado acumulando enormes fortunas y quienes, por complicidad o indiferencia, lo han permitido o tolerado.

Es tiempo de reclamar esas responsabilidades, para lo cual se requiere que al frente de la lucha por la decencia se ubiquen los venezolanos más acrisolados, capaces de lograr una conjunción de voluntades que abra nuevos rumbos para el progreso del país, dentro de un verdadero Estado de Derecho.

Tan dramática es la situación que vive Venezuela, que en la hora actual no hay alternativa: o nos postramos ante la corrupción y el deterioro moral, o hacemos un gigantesco esfuerzo por el rescate de la dignidad.

### **AÑO 1992**

“Del empobrecimiento de la población y del tratamiento que recibe como ciudadano de segunda, es posible que provenga en buena parte, sin pretender hacer un análisis sociológico, el escepticismo del pueblo frente a los partidos políticos, frente a las organizaciones sindicales, frente a las instituciones del Estado y frente al derecho al sufragio.”

“Adminístrense de aquí en adelante los recursos con prudencia, con honestidad, con orden y con eficiencia y tendremos un país nuevo a muy corto plazo y una nación grande de la cual sentirnos orgullosos.”

### **AÑO 1993**

“Difícilmente habría podido atender mi compromiso con respecto a la lucha contra la corrupción, si no me hubiera propuesto, entre mis primeras decisiones, escudriñar las causas de la grave situación que encontré en materia de averiguaciones administrativas, en la que, además, de una inmensa cantidad acumulada de expedientes de vieja data en los cuales las acciones para hacer efectiva la responsabilidad administrativa se encontraban prescritas, existían problemas de carácter conceptual y procedimental que comprometían el ejercicio de la importantísima potestad investigadora confiada por nuestro ordenamiento legal a la Contraloría General de la República”.

Al analizar los informes a que me he referido, he llegado a las gravísimas conclusiones que más adelante expondré y que no implican en orden de presentación, ningún señalamiento jerárquico en cuanto a su importancia y gravedad. Solo pretenden dar una idea clara y bastante precisa de las observaciones más importantes que he podido recoger y que todas y cada una de ellas son perfectamente comprobables y que están presentes en la gran mayoría de los entes públicos, es decir, que constituyen irregularidades y vicios que se repiten a escala de la Administración Pública, con mayor o menor magnitud y frecuencia. Ellas son:

1. Sobregiros de las cuentas bancarias
2. Prescripción de derechos fiscales por falta de actuación diligente de los funcionarios responsables.
3. Pérdidas millonarias de mercancías decomisadas, que no fueron sacadas a remate oportunamente.
4. La contabilidad no está al día y, por lo tanto, no puede ser utilizada como instrumento de administración y control.

5. Los ingresos recaudados por los banco auxiliares de la Tesorería, no son entregados oportunamente, de acuerdo a los instructivos correspondientes.
6. La contabilidad de bienes nacionales está llena de imperfecciones y no actualizada.
7. Diferentes entidades públicas por cantidades mi millonarias, no han presentado sus cuentas oportunamente y éstas tienen atrasos de hasta cinco años.
8. Descuido en el mantenimiento de los bienes nacionales, lo que ocasiona perdidas millonarias a la Hacienda Pública.
9. Retenciones correspondientes al impuesto sobre la renta, que no son enteradas en la Caja de Tesorería Nacional y, en ocasiones, son destinadas a otros fines.
10. Retenciones del Seguro Social Obligatorio en cantidades millonarias, que no son entregadas a dicho instituto oportunamente o son destinadas a otros fines, y falta de cumplimiento del pago de aportes por cantidades mil millonarias.
11. Obligaciones contraídas sin la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
12. Miles de personas cobran en la Administración Pública por años y años, sin prestar ningún servicio.
13. Falta de adecuado mantenimiento de los bienes nacionales, de los Institutos Autónomos y empresas del Estado, así como de los Estados y Municipios.
14. Sobreprecios en la adquisición de bienes.
15. No existen o no están actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
16. Falta de documentos que respalden los gastos.
17. Mantenimiento en bancos de cuentas que no generan ningún beneficio a los entes públicos.
18. Falta de control y vigilancia, por lo cual se sustraen grandes cantidades de bienes que debían ser destinados a los servicios públicos.
19. Multitud de casos de malversación de fondos públicos, por cantidades mil millonarias.
20. No se han hecho las reservas para prestaciones sociales en la gran mayoría de los organismos del sector público, lo que representa obligaciones que no pueden ser pagadas oportunamente, y esto da origen a una figura totalmente ilegal, que es el pre-jubilado a quien se le paga el sueldo por no tener la disponibilidad de recursos para pagar las prestaciones sociales que le corresponderían al despedirlo.
21. El país esta convertido en el paraíso de la impunidad.
22. En la gestión administrativa campeon las violaciones a la ley, y sumado a esto la impunidad. Tenemos como resultado la mayor corrupción administrativa que hayamos visto en Venezuela y en muchos países del mundo.
23. La Hacienda Pública es víctima constante del “robo para el partido”.
24. No se aplica el sistema de meritos para ingresar a los cargos públicos.
25. La administración de justicia está llena de vicios de todo tipo.
26. Los controles de la actividad administrativa no funcionan.
27. Las relaciones entre los entes gubernamentales son un verdadero caos. Son mil millonarias las obligaciones existentes entre los distintos entes administrativos, con lo cual se violan normas legales claramente establecidas y se desnaturalizan los presupuestos de los entes públicos involucrados.

28. La Contraloría General de la República no tiene suficientes recursos materiales ni legales para ejercer sus funciones.
29. La indiferencia y desidia del Congreso Nacional es alarmante ante las evidencias de faltas, delitos y, en general, de violaciones a las leyes denunciados en forma reiterada por la Contraloría.
30. Centenares de millones de bolívares depositados en cuentas bancarias de institutos intervenidos por decisión del Ejecutivo Nacional.
31. La gran mayoría de contratos con los entes públicos se otorgan sin licitación, es decir, utilizando un procedimiento de excepción, lo que constituye el mejor caldo de cultivo para la corrupción.
32. En muchos casos, bienes adquiridos por diferentes entidades públicas no se incorporan al inventario de bienes correspondientes.
33. Pago de cantidades millonarias por obras no ejecutadas y pérdidas mil millonarias en obras comenzadas y no terminadas.
34. En muchos entes públicos, las cuentas son inauditables o no muestran información confiable de las operaciones realizadas.
35. Falta de vigilancia en el cumplimiento de los contratos celebrados por los entes públicos, observándose tardanza en la falta de decisiones ante incumplimiento de los contratistas; ausencias de mecanismos eficientes que garanticen la ejecución de las obras en el plazo previsto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como falta de diligencia para hacer efectivos los créditos a favor del Ente público contratante.
36. Erogaciones para satisfacer gastos privados de funcionarios públicos.
37. Otorgamiento de divisas preferenciales sin el debido control, lo que ocasionó el llamado "escándalo RECADI".
38. Otorgamiento de créditos por parte del sector público sin la justificación debida y sin garantizar debidamente los intereses del ente público que prestó el dinero.
39. Créditos mil millonarios otorgados por el sector financiero público, de imposible o dudosa recuperación.
40. Pérdidas mil millonarias en los Institutos Autónomos y empresas del Estado.
41. Las cuentas bancarias, en la mayoría de los casos, no se concilian, y pasan meses y años sin que esto se haga.
42. Incumplimiento de programas y objetivos.
43. El Sector Público no hace correctamente los aportes que en calidad de patrono debe hacer, de acuerdo a las distintas leyes que rigen las materias.
44. Salvo raras excepciones, se ignoran las denuncias y recomendaciones contenidas en los Informes elaborados por la Contraloría General de la República, y las violaciones a la ley se siguen repitiendo, día a día.
45. Mientras más dinero utilizan los servicios públicos, más bajo es su rendimiento.
46. No se aplica la Ley Salvaguarda del Patrimonio Público, cuando se cometen delitos denunciados por la Contraloría.
47. No se publican los balances de muchos entes públicos.
48. Los balances no reflejan la situación económica y financiera de muchos de los entes oficiales.

49. Falta de diligencia para hacer efectivos los créditos generados por el cobro de impuestos y otros derechos fiscales.
50. Existe un gran desbarajuste en la administración de los dineros públicos a nivel nacional, estatal, municipal y de los institutos autónomos y empresas del Estado.
51. Es fácil comprobar la impericia, la imprudencia, la negligencia, el dolo y la violación a las leyes en relación con la actividad administrativa fiscal, sin que se establezcan las responsabilidades correspondientes y se apliquen las sanciones a que haya lugar.